

de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctor Luis Ortiz Matos;
- b) Doctor Leonardo Matos Berrido;
- c) Doctor Luis Heredia Bonetti; y
- d) Doctor Ramón Darío de los Santos Santos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5520, que otorga el exequátur de Médico al Doctor Vinicio Amado Martínez Aybar. G. O. Nº 8449, del 18 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5520.

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al doctor Vinicio Amado Martínez Aybar para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5521, que concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los señores Profesores Dr. Paul Milliez y Dr. René Kuss. G. O. Nº 8449, del 18 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5521

CONSIDERANDO: los altos merecimientos de los señores Profesores Dr. Paul Milliez y Dr. René Kuss;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de mayo del 1936, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo a los señores Profesores Dr. Paul Milliez y Dr. René Kuss, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial al primero, y en el de Comendador, al segundo.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5522, que nombra al Mayor Gastroenterólogo, Dr. Eduardo Roedan Majluta, E. N., Representante de la República ante el Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares, en Teherán, Irán.

G. O. N° 8449, del 18 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5522

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Mayor Gastroenterólogo Dr. Eduardo Roedan Majluta, E. N., queda nombrado Representante de la República ante el Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares, que se celebrará en Teherán, Irán, del 25 de abril al 1° de Mayo del año en curso, 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del mil novecientos sesenta, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.